

Número 5486

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 5486, de este Juzgado, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 120 de fecha 27 de mayo de 1991, página 3.579, se rectifica en lo siguiente:

En la línea 12 del edicto, donde dice: «tro del término de los meses comparez...»; debe decir: «tro del término de dos meses comparez...».

—
Número 5893

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria de la titular doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número exhorto 61/90, procedente del Juzgado de lo Social número Cuatro de Málaga, a instancias de don Cristóbal Rando Fernández y 2 más, contra Instelev, S.A., en acción sobre reclamación de cantidad, número de ejecución 116/90, se dictó auto y en su parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución en vía de apremio y se decreta sin previo requerimiento al embargo de bienes de la parte ejecutada Instelev, S.A., con domicilio en C/. Atajate, 26, polígono industrial La Estrella, Málaga, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 313.424 pesetas, en concepto de principal reclamado, más la de 60.000 pesetas para costas, gastos e intereses se presupuesten, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, mediante el presente y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dése comisión para la diligencia de embargo a practicar por un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado al efecto, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada; así como para solicitar auxilio de la Fuerza Pública, si fuere necesario, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole a las mismas que contra ella pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término del tercer día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Cuatro de Málaga y su provincia, doña M^a Teresa Gómez Pastor, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Instelev, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, Ronda de Levante, 14, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—
Número 5940

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Parra García, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 372/90, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Cía. Mercantil de Agencia de Seguros e Información Comercial, L.S., contra don Pablo García Perea y Dolores Pérez Ruiz, mayores de edad, casados, industrial y ama de casa, vecinos de Águilas, y con domicilio en C/. Lotería, número 30, sobre reclamación de cinco millones ochocientas mil pesetas de principal e intereses más la de un millón cuatrocientas cinco mil pesetas, calculadas para gastos y costas; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de julio del año en curso y hora de las 12; para la segunda subasta se señala el día 16 de septiembre del año en curso y hora de las 12 de su mañana, y para la tercera el día 10 de octubre del año en curso y hora de las 12 de su mañana, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes